



Constancia de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Código	TR-SDUE-03	Fecha creación	14/09/2020
---------------	------------	-----------------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	Trámite
-----------------------------------	---------

Descripción del trámite o servicio
Verificación por parte de la Autoridad Municipal de que la obra ha sido realizada de acuerdo a los planos y Licencia de Construcción autorizada

Modalidad	Nuevo
------------------	-------

Fundamento jurídico del trámite o servicio
Artículo 334 del Código Urbano del Estado de Querétaro, con relación artículo 11 y 60 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada el 28 de noviembre de 2016; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicado el 25 de mayo de 2001; artículo 171 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro. Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro, para el ejercicio fiscal vigente); Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio
Cualquier obra de construcción en un inmueble este terminada, para la posterior ocupación y uso de la misma

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización
1.- Ingreso de la solicitud con los requisitos establecidos, 2.- Visita al predio por personal de inspección de la Coordinación de Administración y Control Urbano, 3.- Realización del trámite por parte del analista técnico, 4.- Revisión del trámite por parte del coordinador del área, 5.- Revisión y firma por el titular de la Secretaría

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Propietarios/as de predio, representante legal o apoderado/a; dependencias gubernamentales
--	--

Descripción de los beneficios
Acceder a la posibilidad de solicitar otro tipo de trámites

Datos Requeridos para el trámite
Datos contenidos en el formato multiple de solicitud de la Coordinación de Administración y Control Urbano.

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio

Nombre del documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad ante la que se realiza el trámite o servicio	Presentación del documento, (original o copia)
1.- Solicitud por escrito o formato múltiple dirigido a la SDUE 2.- Licencia de Construcción 3.- Fotografías a color de la obra 4.- Bitacora de obra 5.- Identificación oficial del propietario 6.- Recibo del impuesto predial del año fiscal en curso 7.- Croquis de localización con referencias físicas o colindancias relevantes para su localización 8.- Recibo de pago por derechos de recepción de trámite En caso de ser persona física o moral 9.- Escritura Pública o Acta constitutiva de la sociedad 10.- Poder General Observaciones: La construcción deberá estar terminada al 100 % y de acuerdo a los planos autorizados en la Licencia de Construcción. En caso de cualquier modificación o ampliación deberá solicitar la Licencia respectiva antes de la Terminación de Obra. En caso de haber solicitado la Licencia de cambio de DRO, acabados, ampliación, modificación o cualquier tipo de Licencia de Obra Menor, deberá presentar copia de esta, además de la primera licencia de obra nueva o regularización según el caso (planos que acrediten la total construcción). No se recibirá ningún expediente que no cuente con todos los requisitos establecidos. El trámite puede realizarse mediante expediente físico o digital. En caso de ingresar el trámite mediante expediente digital, deberá presentar los requisitos en forma legible en un archivo individual para cada uno de ellos en formato pdf	1.- Dirigida al titular de la Secretaría y debidamente llenada 2.- Incluya los planos arquitectónicos autorizados (planos, fachadas, cortes y sellos legibles), en un archivo en formato .pdf y un juego impreso y en archivo pdf 3.- Bitacora llenada con las notas de supervisión, firmadas por el propietario y Director Responsable de Obra 4.- Actualizado 5.- Pago vigente 6.- Legible 7.- Pago realizado En caso de ser moral: 9.- Documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad que corresponda. 10.- Documento inscrito en el Registro Nacional de Poderes Notariales (RENAP) y Registro Público de la Propiedad que corresponda.	1.- n/a 2.- n/a 3.- n/a 4.- n/a 5.- Testimonial de misma persona en caso que la documentación no concuerde con lo señalado en la identificación oficial 6.- n/a 7.- n/a 8.- n/a 9.- Inscripciones correspondientes 10.- Inscripciones correspondientes	1.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón 2.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón 3.- n/a 4.- Director Responsable de Obra 5.- Instituto Nacional Electoral 6.- Dirección de Catastro, de la Secretaría de Finanzas del municipio de Colón 7.- n/a 8.- Dirección de Catastro, de la Secretaría de Finanzas del municipio de Colón 9.- Notaría Pública 10.- Notaría Pública	1.- Original 2.- Copia 3.- Original 4.- Original 5.- Copia 6.- Copia 7.- Copia 8.- Copia 9.- Copia 10.- Copia

Fundamento jurídico	Código Urbano del Estado de Querétaro
----------------------------	---------------------------------------

Medio de Presentación	Presencial, escrito libre, formato predeterminado o medios electrónicos
------------------------------	---

Fundamento jurídico	Código Urbano del Estado de Querétaro		
Formatos y otros documentos.			
Formato Múltiple de Solicitud de la Coordinación de Administración y Control Urbano			
Plazo máximo de respuesta	3 a 6 días hábiles	Tipo de ficta	Afirmativa o negativa
Plazo apercibimiento	3 días hábiles	Vigencia	n/a
Fundamento jurídico	Artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro		
Documento a conservar del trámite o servicio	Constancia de Terminación de Obra, Autorización de Uso y Ocupación		
Fundamento jurídico	Artículo 334 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 171 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal del Municipio de Colón		
En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma			
Requiere una inspección para verificar la terminación de la obra al 100.00 % y que corresponda a lo autorizado en los planos y licencia de construcción autorizada			
Horario de atención	Lunes de 9. 00 a 17:00, Martes a Viernes a 09:00 a 16:00 horas, días hábiles		
¿Qué costo tiene?			
Varia de acuerdo al tipo de uso que se requiera (habitacional, comercial, industrial)			
Fundamento jurídico	Artículo 25, Ley de Ingresos del municipio de Colón del ejercicio fiscal del año en curso		
Criterios de Resolución			
Cumplir con cada uno de los requisitos estipulados, y que la construcción se encuentre ejecutada al 100.00 % y que corresponda a lo autorizado en los planos y licencia de construcción autorizada			
Fundamento jurídico	Código Urbano del Estado de Querétaro		
Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología		
Datos del contacto para consulta y envío de información		Oficinas de atención	
<p>Área responsable: Coordinación de Administración y Control Urbano</p> <p>Área de adscripción: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>electrónico: desarrollourbano.colon@gmail.com</p> <p>41929202027, 4192920168, 4192920108, extensión 2102, 2103</p> <p>9:00 am a 17:00 pm y Martes a Jueves de 9:00 am a 16:00 pm.</p> <p>Cabecera Municipal de Colón, Querétaro</p>		<p>Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>Teléfono. 41929202027, 4192920168, 4192920108, extensión 2102, 2103</p> <p>Horario: Lunes de 9:00 am a 17:00 pm y Martes a Jueves de 9:00 am a 16:00 pm.</p> <p>Domicilio: Sonora no.2, Cabecera Municipal de Colón, Querétaro</p>	
Quejas y Denuncias		Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta	
<p>Lic. Luis Rene Gutiérrez Nieto</p> <p>Secretario de la Contraloría Municipal de Colón.</p> <p>Plaza Héroes de la Revolución no. 1, Colonia Centro</p> <p>Teléfono. 41929202027, 4192920168, 4192920108, extensión 1202, 1203</p> <p>Lunes de 9:00 am a 17:00 pm y Martes a Jueves de 9:00 am a 16:00 pm.</p>		<p>Artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos. "Los afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas del Estado y municipios, así como de sus órganos descentralizados y fideicomisos, que pongan fin a un procedimiento o instancia, podrán interponer el recurso en revisión, siendo optativo otorgarlo o acudir a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa".</p>	
Hipervínculo de información adicional	https://www.colon.gob.mx/Cdesarrollourbano.php		
Madurez de Digitalización			
Nivel 2: Descargar formatos en línea.			